	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		MINISTERIO DE CULTURA	
Dirección General del Instituto Nacional de la Vivien- da. Concurso-subasta para la adjudicación de obras.	24446	Mesa de Contratación del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria. Adjudicación de adquisición de material.	24449
Delegación Provincial de Ciudad Real. Concurso-subasta de obras	24446	MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION	
Delegación Provincial de Oviedo. Subasta para ena- jenación de locales comerciales. Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vi-	24447	Dirección General de Programación Económica y Servicios. Adjudicación de contrato de suministro, entrega e instalación de mobiliario.	24149
vienda en Sevilla. Nueva subasta de locales comerciales.	24447	ADMINISTRACION LOCAL	
Puerto Autónomo de Huelva. Concurso para contratar obras.	24447	Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid). Concurso para contratar la instalación de alumbrado. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz). Subasta de obras	24450
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA		y servicios complementarios. Ayuntamiento de Altea (Alicante). Adjudicación de	24450
Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Es- colar. Concurso-subasta de obras.	24448	obras. Ayuntamiento de Berango (Vizcaya). Concursos-subastas y concurso de obras.	24451 24451
MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES		Ayuntamiento de Bilbao. Concurso-subasta de obras. Ayuntamiento de Gerona. Concurso de obras. Ayuntamiento de Lloret de Mar (Gerona). Concurso para adjudicación, en régimen de concesión adminis-	24451 24452
Dirección General de Correos y Telecomunicación Con- cursos-subastas de obras. Dirección General de Infraestructura del Transporte. Concurso-subasta de obras.	24448 24448	trativa, de construcción y explotación de mercado. Ayuntamiento de Vitoria. Concurso de obras. Mancomunidad de Aguas del Sorbe. Concurso para contratar el suministro de reactivos.	24452 24452 24452

Otros anuncios

(Páginas 24453 a 24470)

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

24044

CONFLICTO positivo de competencia números 223 y 228 de 1981 interpuesto por el Gobierno Vasco contra el Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, y Resolución de la Dirección General de Administración Local de 2 de mayo de 1981, relativos a concursos de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

El Tribunal Constitucional, por auto de 6 de octubre del corriente año, dictado en el conflicto de competencia planteado por el Gobierno Vasco, respecto al Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, por el que se establece un régimen especial para la realización de concursos de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Nacionales de la Administración Local y asimismo en relación con la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 2 de mayo de 1981, ha acordado suspender la vigencia y aplicación en el territorio de la Comunidad Autonoma del País Vasco de las Ordenes de 15 y 31 de julio de 1981, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fechas 29 de julio y 19 de agosto de dicho año, respectivamente, por las que se otorgaban nombramientos de Secretarios de primera y tercera categorías, interventores y depositarios de fondos, sin perjuicio categorías, interventores y depositarios de fondos, sin perjuicio de las situaciones que con anterioridad a la fecha de dicho auto hayan podido crearse al amparo de las normas ahora suspendidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de octubre de 1981.—El Presidente del Tribunal
Constitucional, Manuel García-Pelayo y Alonso.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 2329/1981, de 4 de septiembre, por el gue se crea el Comité Asesor Nacional del Corcho. 24045

La importancia y enormes posibilidades que el Sector corchero tiene en España. segundo país productor y transformador

de corcho en el mundo y las adversas circunstancias por las que atraviesa, tanto en la fase de producción como de industrializa-ción y comercialización, determinan la necesidad de aunar los esfuerzos, tanto en los Organismos y Entidades públicas como de los particulares implicados en el Sector, para lograr en el más breve plazo posible resultados eficaces que mejoren las

La mejora de condiciones en el Sector se desenvuelve.

La mejora de condiciones en el Sector tendría como consecuencia inmediata el incremento de su aportación a la economía del país, dada la naturaleza del corcho y sus derivados como productos típicos de exportación, máxime teniendo en control de consistingo de la constanta de cuenta la creciente demanda mundial actual y a medio y largo

El hecho es de tanta mayor significación si se considera que al ámbito corchero le corresponde una gran repercusión social, principalmente en algunas de las zonas económicamente más

Por ello, a propuesta de los Ministros de Agricultura y Pes-ca, de Industria y Energía, de Economía y Comercio, con la conformidad de la Presidencia del Gobierno y previa delibe-ración del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Comité Asesor Nacional del Corcho con los cometidos y composición que se determinan en los artículos siguientes del presente Real Decreto, a fin de promover y facilitar el desarrollo del Sector corchero en España.

El citado Comité estará adscrito al Ministerio de Agricultura Pesca, a través de la Dirección General de la Producción Agraria.

Artículo segundo.—Serán cometidos del Comité Asesor Nacional del Corcho:

Uno. El conocimiento, estudio y análisis de los problemas del Sector corcnero dentro del contexto de la economia nacional e internacional.

Dos. La propuesta de planes de investigación y actuación para la mejora de la riqueza alcornocal y de la producción

corchera.